

Centros Universitarios o Delegaciones Provinciales, en su caso, de acuerdo con lo que se establezca en las normas complementarias.

CAPITULO VIII

Publicidad.

Art. 49. Los Vicerrectores de Extensión Universitaria y Centros Universitarios y las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia darán la máxima publicidad a esta convocatoria general.

En los tablones de anuncios de cada Universidad, Centro Universitario o Delegación Provincial de Educación y Ciencia se exhibirán durante tres meses las relaciones de becarios correspondientes.

Las Delegaciones Provinciales y los Jurados de Selección Universitaria facilitarán al público información sobre cualquier alumno y la declaración que presentó, una vez que los listados tengan carácter definitivo y la concesión de ayuda sea firme y se presente escrito firmado por el interesado en conocer los datos.

CAPITULO IX

Inspección

Art. 50. El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, directamente o a través de la Inspección General de Servicios, cuya colaboración solicitará de la Subsecretaría del Departamento, desarrollará las acciones que permitan exigir y verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, cerca de los Centros docentes u Organismos administrativos que participan en la misma.

En particular podrá llevar a cabo, con la colaboración de las entidades especializadas, que se considere conveniente o por sí propio, la comprobación de expedientes de los alumnos a los que se haya concedido beca a través del estudio del censo o mediante un muestreo efectuado en provincias y en los distintos niveles o grados del sistema educativo.

CAPITULO X

Fichero Nacional de Becarios

Art. 51. El Fichero Nacional de Becarios incorporará los resultados de esta convocatoria general, tanto de los alumnos a quienes se conceda ayuda de renovación como de nueva adjudicación, para lo cual recibirá la información correspondiente de todas las provincias, que agrupará y sistematizará en la forma que se establezca. Posteriormente, y en la forma que en cada caso se determine, se integrarán en este Fichero los resultados de las convocatorias especiales con cargo a los Fondos del P. I. O. Asimismo podrá incluir la información de becas concedidas por otros Organismos, cuando los mismos otorguen su conformidad.

El Fichero Nacional de Becarios mantendrá relación con los Centros docentes o de investigación o laborales que lo soliciten, a fin de informar sobre los recursos humanos formados en el país con la condición de becarios y los niveles académicos alcanzados, sirviendo de fuente de información para colaborar en el acceso de los graduados a la población activa, siempre que sea autorizado expresamente por los propios interesados para facilitar la información a ellos referente.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, a través de una Terminal del Centro de Proceso de Datos, informará sobre los beneficiarios de la ayuda al estudio.

CAPITULO XI

Otras modalidades de ayuda al estudio

Art. 52. Además de las modalidades de ayuda establecidas en esta convocatoria general, se publicarán próximamente las convocatorias especiales que recogerán distintos aspectos de la política de ayuda al estudio y se regulará el Servicio de Crédito Educativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente Orden ministerial.

Segunda.—El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante dictará las normas complementarias para la ejecución de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

278

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/33.816/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 61. Línea a 25 KV.: Vallacarcó-Torredembarra.

Final de la misma: E. T. número 6.946, «Urbanización Mas Alba».

Término municipal a que afecta: San Pedro de Ribas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,292, aéreos.

Conductor: Aluminio-acero; de 43,1 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Avenida de los Tilos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2916/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.399-7.

279

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/23.293/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 4, línea a 25 KV.: Derivación E. T. 5.570.

Final de la misma: E. T. 6.940, «Eloy Ayala Ruiz».

Término municipal a que afecta: San Feliu de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,230, aéreo, y 0,030, subterráneo. Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 43,1 y 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: Interior, 4 C. E. S.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.398-7.

280

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa

Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-39.748/75.
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.
- Origen de la línea: Apoyo número 104, línea a 25 KV. LB-308, Vallirana I-II.
- Final de la misma: E. T. número 7.063, «Coll-Brossa, S. A.»
- Término municipal a que afecta: Vallirana.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,009 aéreo, y 0,018, subterráneo.
- Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 116,2 y 150 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.309-7.

281 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 27.157. «Navidad». Cinabrio. 12. Lena.
- 29.489. «Ana Rosa». Caolín. 135. Salas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1945.

Oviedo, 16 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagrado.

MINISTERIO DE ECONOMIA

282 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,251	70,511
1 dólar canadiense	59,123	59,412
1 franco francés	16,545	16,628

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	141,520	142,326
1 franco suizo	42,478	42,765
100 francos belgas	239,723	241,434
1 marco alemán	37,895	38,138
100 liras italianas	8,405	8,446
1 florin holandés	35,064	35,281
1 corona sueca	16,179	16,276
1 corona danesa	13,633	13,710
1 corona noruega	13,851	13,930
1 marco finlandés	17,744	17,855
100 chelines austriacos	515,414	521,145
100 escudos portugueses	149,311	150,503
100 yens japoneses	35,731	35,954

ADMINISTRACION LOCAL

283 RESOLUCION del Ayuntamiento de El Rosario referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiéndose padecido error en el nombre de los propietarios afectados de expropiación forzosa que figuran en anuncio publicado en la página 28992 del «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 22 de diciembre de 1978, se deja nulo y sin efecto el edicto publicado, que es sustituido por el presente.

En el «Proyecto reformado del modificado de precio del de abastecimiento, distribución y saneamiento de El Rosario (Isla de Tenerife)», aprobado técnico y definitivamente por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de octubre de 1978, previa la reglamentaria información pública y en la consiguiente acta de comprobación de replanteo, han sido afectados de expropiación forzosa los terrenos que a continuación se describirán.

Siendo de aplicación a dichas obras, incluidas en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, ha sido declarada la urgente necesidad de ocupación de los dichos bienes y derechos afectados por las expresadas obras, y el ilustrísimo Ayuntamiento pleno, cumplimentando los citados preceptos legales, acordó proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a levantar las actas previas a la urgente ocupación de dichos bienes y derechos, que tendrán lugar los días y horas que luego se dirán, para las fincas que a continuación se relacionan:

Propietario y domicilio: Don Eladio González Morales, Calle San Sebastián, 89, primero derecha, Santa Cruz de Tenerife.—Superficie a ocupar: 280 metros cuadrados.—Forma en que afecta la finca: Parcial.—Paraje y clase de cultivo: «Lomo Pelado»; cultivo ordinario.—Día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: Día 18 de enero de 1979, a las once horas.

Propietario y domicilio: Don Doroteo, doña Juana y doña Dionisia Martín González.—Superficie a ocupar: 400 metros cuadrados.—Forma en que se afecta la finca: Parcial.—Paraje y clase de cultivo: «Lomo Pelado»; cultivo ordinario.—Día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: Día 19 de enero de 1979, a las once horas.

Los propietarios y demás interesados deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiéndose acompañar, a su costa, de su Perito y de Notario, debiendo aportar la documentación que acredite su personalidad, título de propiedad y de los derechos que le asistan, así como los recibos de la Contribución Territorial correspondiente a los dos últimos años.

El levantamiento del acta se hará en la fecha prevista, aun en el supuesto de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Todos los afectados serán notificados por cédula, pudiendo formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Villa de la Esperanza, municipio de El Rosario, 2 de enero de 1979.—El Alcalde.—48-A.